

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
SUCESSION
2018-00288

Previo a reconocérsele personería en representación de la señora MARIA HELENA ZULETA RESTREPO, el apoderado deberá aportar la constancia del envío del poder por parte de la poderdante al correo que aparece en el poder, el que deberá hacerse desde el correo electrónico o del canal digital que se denunció en la demanda de la señora Zuleta Restrepo y deberá aportarse la prueba del envío y del contenido del mismo (Artículos 2, 3 y 5 del decreto 806 de 2020)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cae9627022d2cd6ca4a76e8a7250ae04cd8cc38863711fb390614d7e921897e9
Documento generado en 07/09/2021 10:16:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>